



municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0246/2023/AVV  
Oficio: CG/UTAIP/759/2023

Querétaro, Querétaro, 13 de diciembre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en **cumplimiento a lo ordenado dentro de la Resolución Definitiva de 16 (diecisésis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado, me permito informarle lo siguiente:

Que en fecha 29 de noviembre de 2023, en atención a la resolución antes referida, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública requirió el cumplimiento de la misma a la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, mediante los oficios CG/UTAIP/730/2023, CG/UTAIP/731/2023, CG/UTAIP/732/2023 y CG/UTAIP/738/2023, respectivamente, derivado de lo cual las Dependencias referidas en lo conducente informaron mediante oficios CG/DED/0765/2023, SAY/3073/2023, SF/CT/329/2023 y DJN/1344/2023 lo siguiente:

**CG/DED/0765/2023:** "[...] En ese sentido y de conformidad al reglamento de la Coordinación de Gabinete con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 4, fracción IV, Capítulo IV, Artículo 12, 13 Fracción III y IV en términos de las atribuciones de la Coordinación de Gabinete, que es "dirigir y coordinar la información de las diferentes dependencias, para la elaboración de los informes de gobierno, siendo la Dirección de Evaluación y Desempeño el área encargada de coordinar con las dependencias municipales para establecer las directrices que guiarán el rumbo del quehacer institucional, dar seguimiento a la construcción de los informes de gobierno que habrán de rendirse a la ciudadanía y validar los lineamientos para la construcción de los informes de gobierno municipales, así como de coordinar e integrar los reportes anuales de cada dependencia para conformar dichos informes".

[...]

Así pues, me permito informar a usted, que como ya fue mencionado en el oficio CG/DED/628/2023, en el cual notificamos y entregamos la información con la que cuenta esta Coordinación, referente a lo solicitado en el punto 9 arriba citado, y haciendo mención que, a través de la Dirección de Evaluación y desempeño, únicamente recibimos la información por parte de las Dependencias municipales, analizamos y redactamos los informes de gobierno municipal. [...]"

**SAY/3073/2023:** "[...] en consecuencia, una vez efectuada la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a los numerales 1, 2 y 7 transcritos anteriormente, en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, al día de la fecha del presente, se informa que, no se localizó la información solicitada, aunado a que en las Gacetas Oficiales del Municipio de Querétaro, no obra información tanto respecto a "la autorización del presupuesto y de construcción de la vialidad de "Prolongación Boulevard Bernardo Quintana", como "del presupuesto aprobado para la construcción del "Viaducto Poniente""; lo anterior, a efecto de emitir una respuesta clara y dar certeza jurídica sin violentar el derecho a la información pública del solicitante; e conformidad al artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. [...]"

**SF/CT/329/2023:** "[...] ...que el Presupuesto de Egresos se compone de las prioridades de gasto, programas y proyectos el cual deriva de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño el cual constituye la expresión económica de la política gubernamental del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

Asimismo, por lo que compete a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Egresos, le corresponde llevar a cabo el proceso de integración presupuestal de la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro en términos de lo ordenado en los artículos 15 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Aunado a lo anterior y para efectos de que esta Unidad Administrativa formule el Proyecto de Presupuesto de Egresos, es preciso que las dependencias municipales y paramunicipales presenten sus propuestas.

[...]

Ahora bien, es importante precisar en primer término que, como ya fue expuesto en supra líneas, el presupuesto de egresos que compete integrar a esta Dependencia se conforma de los proyectos y programas señalados por las dependencias municipales y paramunicipales quienes en ejercicio de sus funciones conforme al artículo 54 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, tiene la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio.

Ahora bien, respecto a los informes a los que hace alusión el [REDACTED] es importante señalar que los mismos no forman parte de las facultades explícitas, de esta Unidad Administrativa, lo que imposibilita material y jurídicamente a la suscrita para proporcionar lo solicitado por el recurrente ya que como ya fue expuesto en los similares SF/CT/213/2023 de fecha 28 de julio de 2023 y SF/CT/269/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, dichos informes no forman parte de las atribuciones de esta Unidad Administrativa, y por lo tanto, no obran en los archivos físicos y/o electrónicos de la misma, concretándose con ello la premisa señalada en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que si bien es cierto, la generación y publicación de la información financiera se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público; también lo es que los informes a los que hace referencia el recurrente no forman parte de los formatos establecidos por el CONAC.

[...]

No obstante, a lo ya mencionado y, para efectos de atender lo señalado por la Autoridad en el Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, la suscrita remite el informe al cual se encuentra legalmente obligada esta Dependencia a generar, mismo que se encuentra público para su consulta en el Portal del Municipio de Querétaro; la ruta en la que se especifica el monto aprobado para la obra Construcción de Viaducto Poniente.

[...]"

**DJN/1344/2023:** [...] ...a fin de dar cumplimiento, se encontró lo siguiente:

- El Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, titular de la Dirección de Obras Públicas, mediante el oficio DOP/2094/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, se anexa copia simple con documento adjunto. [...]

**DOP/2094/2023:** [...] Para comentarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta Dirección, no se encontró algún registro impreso o digital que evidencie el gasto en obra pública, ni relacione el nombre y alcance de la o las obras que en su momento se presume fueron ejecutadas por alguna dependencia Estatal o Municipal, en funciones durante su construcción.

Cabe hacer mención que la documentación sobre la administración pública municipal comprendida en los períodos de 2006-2009 y anteriores, no figuran en los archivos de esta Dirección, con fundamento en el Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro, Capítulo II Catálogo de Disposición Documental y Capítulo IV de la conservación de los Archivos, que en su artículo 35 menciona que concluidos los plazos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental, los documentos pasarán a la fase de depuración para determinar su destino final, en el archivo Municipal.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Anexo al presente, copia simple del oficio SOPM/625/2023, con el que se autoriza la trituración de la información contenida en 835 cajas de documentación a la Dirección de Archivo Municipal. [...]

SOMP/625/2021: [...] Por este medio le envío un cordial saludo, de igual manera en atención a su similar número SAY/DAM/076/2021, de fecha 02 de junio de 2021, autorizó [sic] la trituración de la documentación contenida en 835 cajas, para lo cual envió [sic] debidamente firmada la relación de la documentación contenida en cada una de las cajas. [...]

En ese sentido, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción XIV, y 47, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, resulta necesario efectuar las siguientes **precisiones** respecto a lo informado por parte de las Dependencias:

**PRIMERA.**- En relación a los **puntos 6, 8 y 9, incisos b) y c)** de la solicitud de información con folio 220458523000847, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación y Desempeño de la Coordinación de Gabinete mediante oficio CG/DED/0765/2023 y la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/CT/329/2023, es necesario señalar que tal como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 37, el Presidente municipal se encuentra obligado a rendir frente al Ayuntamiento "**un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley**", siendo así que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 31, fracción XI, establece como obligación de los presidentes municipales el "**informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la administración pública municipal**".

De lo anterior se puede apreciar que no existe una obligación de rendir un Informe de Gobierno pormenorizado que contenga específicamente cada una de las obras que se realicen durante el periodo informado por parte del Alcalde, sino que tal como lo establece la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la respectiva Ley Orgánica, se trata de un informe general del estado que guarda la administración pública municipal, razón por la cual en términos de los artículos 8, fracción II, 11, fracciones II y V, 13, 14 y 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro **procede declarar la inexistencia de la información en los términos solicitados**, sin necesidad de que sea confirmada por el Comité de Transparencia al no referirse a una facultad, competencia o función de este sujeto obligado, de conformidad con el **criterio de interpretación** emitido por el Comité de Criterios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con clave de control **SO/007/2017**, que a la letra dice:

**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Máxime a lo anterior, la información con la que sí se cuenta fue reportada y verificada por este Organismo Garante dentro de la propia resolución de mérito [punto 9, inciso a)], la cual fue incluida en el informe al tratarse de una obra considerada como relevante por parte de la Dependencia ejecutora.

**SEGUNDA.**- En relación a los **puntos 1, 2 y 7**, de la solicitud de origen, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Ayuntamiento en su oficio SAY/3073/2023, en relación a lo expuesto por la Secretaría de Finanzas en su similar SF/CT/329/2023, al referir la primera que dentro de las Gacetas municipales no obra información relativa a la aprobación del presupuesto para la construcción de las obras "prolongación Blvd. Bernardo Quintana" y "Viaducto Poniente", ambas correspondientes a la delegación Félix Osores Sotomayor; y la segunda puntualizando que el documento que por excelencia comprende los presupuestos autorizados para la ejecución de programas y obras del Municipio lo es el Presupuesto de Egresos, se tiene que:



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

- a) En relación a la existencia de una obligación para que dicha información se encuentre publicada en las gacetas municipales se tiene que el Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro en sus artículos 2 y 3 establece:

*"Artículo 2. La Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro es el órgano de difusión de carácter permanente e interés público cuyo objeto es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio el contenido, la vigencia y aplicación, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.*

*Los efectos generales de las publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro son la publicidad y vigencia legal de los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento."*

*"Artículo 3. En la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro se publicarán los documentos siguientes:*

- I. Las leyes, reglamentos y decretos de carácter federal, estatal y municipal, y demás disposiciones de observancia o carácter general que por su índole o sus propias determinaciones requieran su publicación, y afecten o influyan en el municipio de Querétaro;*
- II. Las resoluciones respecto de los cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes, los Poderes federales o estatales, los jueces y las diversas autoridades y órdenes competentes, establezcan la publicación de que se trate;*
- III. Los bandos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro que hayan de ser promulgados y expedidos por la persona titular de la Presidencia Municipal;*
- IV. Los convenios y acuerdos celebrados por el Municipio de Querétaro en los cuales se prevea su publicación;*
- V. Las convocatorias, lineamientos, informes, actos y documentos correspondientes a procedimientos judiciales y administrativos, cuando así lo establezcan los ordenamientos aplicables o lo determine la autoridad competente;*
- VI. Las concesiones que se otorguen por el Municipio de Querétaro, a través de su Ayuntamiento;*
- VII. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía;*
- VIII. Los actos y documentos expedidos por las personas titulares de las dependencias, delegaciones, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, cuando así resulte pertinente conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables;*
- IX. La fe de erratas y enmienda levísima que sean necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento, y*
- X. Los demás actos y documentos que por su relevancia y contenido deban de publicarse conforme a lo dispuesto en las leyes, disposiciones legales y administrativas correspondientes, o así lo determinen el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal o la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento."*

De lo anterior **no se aprecia que se cuente con la obligación por parte del Municipio de publicar la "aprobación del presupuesto" o "el presupuesto autorizado" para la construcción de obra pública dentro de las gacetas**, mientras que por lo que ve a la "autorización de construcción" esta tampoco forma parte de alguno de los supuestos cuya publicación contempla el referido Reglamento, sin embargo, es menester precisar que dentro de las competencias de los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, sí se encuentra la aprobación y evaluación del cumplimiento de los planes y programas municipales, lo cual en concatenación con el artículo 20, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, permite desprender que **el área responsable de contar con dicha "autorización de construcción" lo es la Secretaría de Ayuntamiento**.



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

- b) Que por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en sus artículos 3, primer párrafo, 15, primer párrafo y 18, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 3.-** La inversión en obra pública se sujetará a lo previsto en la normatividad que regula al gasto público, al ejercicio de los presupuestos de egresos del Estado y los Municipios, así como en lo previsto en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.  
[...]"

**"ARTÍCULO 15.-** Las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

[...]

**"ARTÍCULO 18.-** Las dependencias, entidades y Municipios dentro de sus programas, elaborarán los presupuestos de cada una de las obras públicas que pretendan realizar, distinguiendo las que deberán ser por contrato o por administración."

Asimismo, se tiene que es competencia de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, proponer el referido Programa Anual de Obra Pública y elaborar los respectivos proyectos y presupuestos en términos de los establecido en el artículo 73 Bis, fracciones I, II y III, del Código Municipal de Querétaro, sin embargo, resulta oportuno señalar que de acuerdo al artículo 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, dicho presupuesto se rige bajo lo establecido en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, resultando particularmente destacable el artículo 52, donde quien efectúa la aprobación de dicho presupuesto es el Ayuntamiento, con lo cual **se reitera como área responsable de contar con la "aprobación del presupuesto"** **lo es la Secretaría de Ayuntamiento** de conformidad con el artículo 20, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERA.-** Finalmente, de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría de Finanzas en su oficio SF/CT/329/2023, cabe precisar que siguiendo las indicaciones proporcionados en el mismo, se confirmó que el informe señalado se encuentra disponible para su consulta:

C:\Users\pc\Downloads\municipioqueretaro.gob.mx\CONAC/dmt-avans/pdf\03/06/2020\avancefinancierodicembre2020-2.pdf

1 / 72 - 125% + | 🔍

avancefinancierodicembre2020-2.pdf

QUERÉTARO MUNICIPIO

LA DIFERENCIA DE ayuntamiento

AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2020

FECHA:  
31 DE DICIEMBRE DEL 2020

PC/EDOM.	DICIEMBRE 2020	FEBRERO	AVANCE FÍSICO FINANCIERO			INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN EJERCIDA ADMISIBLA	MÉTAS		
			ENTIDAD:	MUNICIPIO:	FEBRERO				FINANCIERO	INVERSIÓN APROBADA
No. De Céd.	Descripción	Liquidad	%	Permitida	Facta hasta el	Total	Total	Usted de Método	Ajustada	
2014-0126	2014-0126-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR DE LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	250,000.00	100,000.00	100%	250,000.00	250,000.00	100%	
2014-0127	2014-0127-CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0128	2014-0128-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0129	2014-0129-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0130	2014-0130-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0131	2014-0131-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0132	2014-0132-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0133	2014-0133-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0134	2014-0134-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0135	2014-0135-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0136	2014-0136-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0137	2014-0137-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0138	2014-0138-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0139	2014-0139-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0140	2014-0140-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0141	2014-0141-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0142	2014-0142-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0143	2014-0143-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0144	2014-0144-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0145	2014-0145-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0146	2014-0146-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0147	2014-0147-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0148	2014-0148-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0149	2014-0149-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0150	2014-0150-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0151	2014-0151-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0152	2014-0152-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0153	2014-0153-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0154	2014-0154-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0155	2014-0155-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0156	2014-0156-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0157	2014-0157-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0158	2014-0158-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0159	2014-0159-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0160	2014-0160-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0161	2014-0161-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0162	2014-0162-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0163	2014-0163-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0164	2014-0164-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0165	2014-0165-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0166	2014-0166-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0167	2014-0167-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0168	2014-0168-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0169	2014-0169-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0170	2014-0170-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0171	2014-0171-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0172	2014-0172-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0173	2014-0173-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0174	2014-0174-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0175	2014-0175-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0176	2014-0176-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0177	2014-0177-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0178	2014-0178-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0179	2014-0179-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0180	2014-0180-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0181	2014-0181-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0182	2014-0182-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0183	2014-0183-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0184	2014-0184-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0185	2014-0185-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0186	2014-0186-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0187	2014-0187-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0188	2014-0188-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0189	2014-0189-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA	100%	150,000.00	100,000.00	100%	150,000.00	100,000.00	100%	
2014-0190	2014-0190-CONSTRUCCIÓN DE ALCAZAR EN LA PLAZA TECUMZULHUACUATLA	SANTA ROSA								



municipioqueretaro.gob.mx

Siendo tal, el informe a que se encuentra obligado de conformidad a lo expuesto en su referido informe.

Finalmente, se informa que el día de hoy **13 (trece) de diciembre del año en curso**, se envió por correo electrónico dirigido a **[REDACTED]** señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del presente expediente, los oficios **CG/DED/0765/2023, SAY/3073/2023, SF/CT/329/2023 y DJN/1344/2023** mediante los cuales la Coordinación de Gabinete, la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, todas ellas del Municipio de Querétaro proporcionan o realizan las manifestaciones correspondientes sobre la información correspondiente a la solicitud de información con folio **220458523000847**, los cuales constan en **cuatro archivos digitales** en formato PDF con **2 páginas, 2 páginas, 9 páginas y 4 páginas, respectivamente**; documentos que fueron puestos a disposición del solicitante como anexos en el referido correo electrónico.

Derivado de lo anterior se anexa al presente, copia digital de la documentación referida y de los diversos oficios **CG/DED/0765/2023, SAY/3073/2023, SF/CT/329/2023 y DJN/1344/2023, así como sus respectivos anexos**, y del **correo electrónico de trece de diciembre de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de parte de la información requerida en la solicitud con folio 220458523000847.

**Por lo anteriormente expuesto, le solicito:**

**PRIMERO:** Tener por presentado en tiempo y forma el presente Informe de Cumplimiento.

**SEGUNDO:** Tener por cumplida la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0246/2023/AVV.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Acuse/JLPH



QUERÉTARO  
MUNICIPIO



municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete  
OFICIO: CG/DED/0765/2023

Querétaro, Qro. A 01 de diciembre de 2023

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Aprovecho la ocasión para saludarle y al mismo tiempo para dar continuidad y respuesta referente a la inconformidad del [REDACTED], en contra de la respuesta de la solicitud de información 220458523000847, la cual fue radicada bajo el expediente RDAA/0246/2023/AVV, referente al punto 9.- "Informe de Gobierno en donde el alcalde rinde cuenta por las obras":

- A) Viaducto Poniente
- B) Gasto en Obra avenida el Sol
- C) Obra Pública.

En ese sentido y de conformidad al Reglamento de la Coordinación de Gabinete con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 4, fracción IV, Capítulo IV, Artículo 12, 13 Fracción III y IV en términos de las atribuciones de la Coordinación de Gabinete, que es "dirigir y coordinar la información de las diferentes dependencias, para la elaboración de los informes de gobierno, siendo la Dirección de Evaluación y Desempeño el área encargada de coordinar con las dependencias municipales para establecer las directrices que guiarán el rumbo del quehacer institucional, dar seguimiento a la construcción de los informes de gobierno que habrán de rendirse a la ciudadanía y validar los lineamientos para la construcción de los informes de gobierno municipales, así como de coordinar e integrar los reportes anuales de cada dependencia para conformar dichos informes".

Por tanto, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al Artículo 121, que a la letra dice "la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible".

Así pues, me permito informar a usted, que como ya fue mencionado en el oficio CG/DED/628/2023, en el cual notificamos y entregamos la información con la que cuenta esta Coordinación, referente a lo solicitado en el punto 9 arriba citado, y haciendo mención que, a través de la Dirección de Evaluación y Desempeño, únicamente recibimos la información por parte de las Dependencias municipales, analizamos y redactamos los informes de gobierno municipal.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Es por ello que, esta Coordinación no cuenta información al respecto, ya que sus atribuciones no se lo permiten de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Coordinación de Gabinete y el Manual de Organización de la Coordinación de Gabinete.

De igual forma, hago de su conocimiento que los informes de gobierno se encuentran publicados en la página de municipio de Querétaro, en el siguiente link:

<https://municipioqueretaro.gob.mx/informes-de-gobierno/>

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo y agradeciendo la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
"Querétaro, la ciudad que queremos"

**MTRO. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
COORDINADOR DE GABINETE**

~~c.c.p. Archivo.  
JCDe smc~~





# QUERÉTARO MUNICIPIO



Secretaría del Ayuntamiento

Oficio número: SAY/3073/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de noviembre de 2023

**Asunto:** Se rinde informe de cumplimiento

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en relación a su oficio número CG/UTAIP/731/2023, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 29 de noviembre del año en curso, en donde solicita a más tardar el día 06 de diciembre de 2023, se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento con motivo de la resolución definitiva de fecha 16 de noviembre de 2023, dictada dentro del Recurso de Revisión número **RDAA/0246/2023/AVV**, promovido, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 220458523000847, asignada en la Plataforma Nacional de Transparencia; atento a lo requerido, se informa lo siguiente:

Al efecto y con la finalidad de dar cumplimiento al Resolutivo TERCERO, de la Resolución antes referida que en lo conducente señala:

“...”

“Se REVOCAN las respuestas de los oficios las respuestas de los oficios SAY/199/2023, de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) y SAY/2430/2023, de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del presente año, ambos suscritos por el Maestro en Derecho, Jesús Roberto Franco González, Secretario de Ayuntamiento, mediante los cuales se otorgaron respuestas de los punto 1, 2 y 7 de la solicitud, de los cuales se solicitó: -----

**1.- Gacetas en la que se autoriza presupuesto para la construcción de la vialidad prolongación Blvd, Bernardo Quintana en la partida que corresponde a delegación Félix Osores Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol;**

**2.- Gaceta de gobierno en la que contenga el presupuesto que fue aprobado por Municipio de Querétaro para la construcción del "viaducto poniente "y;**

**7.- Gacetas en la que se autoriza la construcción de la Obra para la construcción de la vialidad prolongación blvd, Bernardo quintana en la sección que corresponde a delegación Félix Osares Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol.”**

“...”

## CENTRO CÍVICO

• Blvd. Bernardo Quintana 1000  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Delegación Joséfa Vergara y Martínez  
• Tel: 01 76 1642 238 77 00



# QUERÉTARO

MUNICIPIO

"Y se ORDENA la búsqueda exhaustiva de la información acreditando el criterio utilizado agregando el acta circunstanciada de búsqueda de información; o en su caso, el procedimiento que señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a la inexistencia de la información, misma que deberá ser confirmada por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, de conformidad con los artículos 43, fracciones II y III, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro"

"..."

En consecuencia, una vez efectuada la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a los numerales 1, 2 y 7 transcritos anteriormente, en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, al dia de la fecha del presente, se informa que, no se localizó la información solicitada, aunado a que en las Gacetas Oficiales del Municipio de Querétaro, no obra información tanto respecto a "*la autorización del presupuesto y de construcción de la vialidad de "Prolongación Boulevard Bernardo Quintana", como "del presupuesto aprobado para la construcción del "Viaducto Poniente"*"; lo anterior, a efecto de emitir una respuesta clara y dar certeza jurídica sin violentar el derecho a la información pública del solicitante; de conformidad al artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MOM/MGSD

## CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090  
Delegación Josefina Vergara y Méndez.  
Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Finanzas  
Coordinación Técnica  
Oficio SF/CT/329/2023

**Asunto:** Se remite Informe de cumplimiento

Querétaro, Qro., a 07 de diciembre de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del  
Municipio de Querétaro  
Presente

Hago referencia al oficio CG/UTAIP/732/2023, mediante el cual hace referencia al Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023 dictada dentro del expediente **RDAA/0246/2023/AVV**, donde se ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión, derivada de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **220458523000847** presentada por el [REDACTED]<sup>1</sup> hace del conocimiento el siguiente:

#### Informe de Cumplimiento

Que estando en legal tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, vengo por medio del presente ocурso a rendir el informe de cumplimiento, en los siguientes términos:

Primeramente, me permito remitirme a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **220458523000847** y presentada por el [REDACTED]<sup>1</sup>, en el cual se solicita lo a la letra dice:

- "1.- *Gacetas en las que se autoriza presupuesto para la construcción de la vialidad prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la partida que corresponde a delegación Félix Osores Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol.*
- 2.- Gaceta de gobierno en la que contenga el presupuesto que fue aprobado por Municipio de Querétaro para la construcción del "viaducto poniente".*
- 3.- Plano del trazo que realizo la secretaría de obras públicas, para la obra en del acceso II y Prolongación Bernardo Quintana en la sección el sol (de avenida revolución a Av. El Sol).*
- 4.- Presupuesto autorizado para la obra pública denominada Construcción de la Vialidad en del acceso II y Prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la sección el sol (de avenida revolución a Av. El Sol) (3.-)*

5.- Del plano de trazo de la vialidad y de la Obra que realizó la secretaría de obras públicas para la obra en del acceso II y Prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la sección el sol (de avenida revolución a Av. el sol.  
6.- informe que rinde la secretaría de finanzas respecto del presupuesto contenido (1.-, 2.-)

7.- Gacetas en la que se autoriza la construcción de la Obra para la construcción de la vialidad prolongación blvd. Bernardo Quintana en la sección que corresponde a Delegación Félix Osares (SIC.) Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol.

8.- Informe que rinde el Secretario de Finanzas respecto de la obra "Viaducto poniente".

9.- Informe de gobierno en donde el Alcalde rinde cuenta por la Obras:

A) Viaducto Poniente

B) Gasto en Obra avenida el sol

C) Obra Pública

*Todo asunto relacionado con la ocupación de vialidad o equipamiento urbano por lo vialidad avenida el sol, prolongación Blvd. Bernardo quintana en la sección del fraccionamiento el sol..."*

#### TRANSCRIPCIÓN

Asimismo, se procede a transcribir para mayor referencia, lo ordenado en el Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2023 dictado dentro del expediente **RDAA/0246/2023/AVV** mediante el cual se ordena cumplimiento a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión con el mismo número de expediente:

#### CONSIDERANDOS

"De los puntos "6.- informe que rinde la secretaria de finanzas respecto del presupuesto obtenido (1.- y 2.-)" y "8.- informe que rinde la Secretaría de Finanzas respecto de la Obra "Viaducto Poniente", la Secretaría de Finanzas mediante los oficios SF/CT/213/2023, de fecha 28 (veintiocho) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) y SF/CT/269/2023, de fecha 03 (tres) de octubre del presente año, ambos suscritos por la Arquitecta Martha Patricia Escobedo Arias, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas señaló tanto en la respuesta inicial como en el informe justificado que "los reportes a los que esta Secretaría de Finanzas está obligada a emitir conforme a lo señalado en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se encuentra en el Portal de Transparencia del Municipio de Querétaro en la siguiente liga: [https://portalfiscal.municipioqueretaro.gob.mx/CONAC/avance\\_fisico\\_financiero.php](https://portalfiscal.municipioqueretaro.gob.mx/CONAC/avance_fisico_financiero.php)

Este Órgano Garante verificó el enlace proporcionado, del cual es posible su acceso, en donde se muestra un apartado de "Avance Físico Financiero",



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

*distribuido en los meses del año en curso, así como de los años posteriores hasta el 2015 (dos mil quince), tal y como se demuestra en la siguiente captura de pantalla:*

...

*Si bien la Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas puso a disposición un enlace para consulta de información, sin embargo, lo solicitado por la persona recurrente fue información específica y además desconoce en qué periodo se encuentra publicada o en donde es la ruta correcta para la localización de la información, siendo que el motivo principal por la que un ciudadano presenta una solicitud de información esto con la finalidad de que el sujeto obligado provea y facilite de manera sencilla y expedita la información, motivo por el cual esta Comisión determinó que la información no fue proporcionada por el sujeto obligado, toda vez que se encuentra otorgando una respuesta imprecisa y violentando el ejercicio de acceso a la información de la persona recurrente. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá proporcionar lo solicitado o bien aclarar en qué periodo y qué página del documento se encuentra la información solicitada por la persona recurrente."*

#### **TRANSCRIPCIÓN**

En virtud de lo citado con antelación y actuando de conformidad a la competencia de esta Dependencia, la cual se encuentra regulada en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, en fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019, y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 58 de fecha 31 de octubre de 2023, me permito precisar lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en los artículos 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, 38, 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los cuales se citan para mayor referencia:

#### **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

##### **Artículo 8.- ...**

*No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.*

**Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:**



*I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 61.-** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

[...]

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

**Artículo 63.-** La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

**Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro**

**Artículo 37.** En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 38.** Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 51.** El Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el

**aprobado por los ayuntamientos**, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.

Al respecto, se puede apreciar de dichos preceptos legales que el Presupuesto de Egresos **se compone de las prioridades de gasto, programas y proyectos** el cual deriva de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño el cual constituye la expresión económica de la política gubernamental del Municipio de Querétaro.

Asimismo, por lo que compete a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Egresos, le corresponde llevar a cabo el proceso de integración presupuestal de la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro en términos de lo ordenado en los artículos 15 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Aunado a lo anterior y para efectos de que esta Unidad Administrativa formule el Proyecto de Presupuesto de Egresos, es preciso que las dependencias municipales y paramunicipales presenten sus propuestas.

Una vez expuesto que los programas y proyectos presentados por las dependencias municipales y paramunicipales, a los cuales se les asigna un presupuesto, se encuentran señalados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, es importante remitirnos a lo señalado en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de **folio 22045852300847** y presentada por el<sup>1</sup> [REDACTED] específicamente a los puntos que a continuación se citan:

*6.- informe que rinde la secretaría de finanzas respecto del presupuesto contenido (1.-, 2.-)*

Que al remitirnos a los numerales 1.- y 2.- de la misma solicitud, señalan:

*1.- Gacetas en las que se autoriza presupuesto para la construcción de la vialidad prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la partida que corresponde a delegación Félix Osores Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol.*

*2.- Gaceta de gobierno en la que contenga el presupuesto que fue aprobado por Municipio de Querétaro para la construcción del "viaducto poniente".*

Así como lo dispuesto en el numeral 8 de la misma solicitud que dice:

*8.- Informe que rinde el Secretario de Finanzas respecto de la obra "Viaducto poniente".*

Ahora bien, es importante precisar en primer término que, como ya fue expuesto en supra líneas, el presupuesto de egresos que compete integrar a esta Dependencia se conforma de los proyectos y programas señalados por las dependencias municipales y paramunicipales

quienes en ejercicio de sus funciones conforme al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio.

Ahora bien, respecto a los informes a los que hace alusión el <sup>1</sup> [REDACTED] es importante señalar que los mismos **no forman parte de las facultades explícitas de esta Unidad Administrativa, lo que imposibilita material y jurídicamente a la suscrita para proporcionar lo solicitado por el recurrente** ya que como ya fue expuesto en los similares SF/CT/213/2023 de fecha 28 de julio de 2023 y SF/CT/269/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, dichos informes no forman parte de las atribuciones de esta Unidad Administrativa, y por lo tanto, no obran en los archivos físicos y/o electrónicos de la misma, concretándose con ello la premisa señalada en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que si bien es cierto, la generación y publicación de la información financiera se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público; también lo es que los informes a los que hace referencia el recurrente **no forman parte de los formatos establecidos por el CONAC**.

Además de lo ya expuesto, es menester precisar que, por lo que refiere a lo solicitado por el <sup>1</sup> [REDACTED] en el numeral 6 en concatenación con el 1, *el informe que rinde la Secretaría de Finanzas respecto del presupuesto para la construcción de la vialidad prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la partida que corresponde a delegación Félix Osores Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol*, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en el Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, acreditó que, "toda vez que el presupuesto se realiza de toda la obra y la persona recurrente solicitó de una fracción de la obra, es improcedente su entrega, puesto que ninguna autoridad se encuentra obligada de proporcionar información que no obre en sus archivos"; en ese tenor, esta Dependencia se encuentra imposibilitada material y jurídicamente para proporcionar dicho informe.

Por otra parte, de lo ordenado en el Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023 signado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro que específicamente lo que a la letra dice: *Si bien la Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas puso a disposición un enlace para consulta de información, sin embargo, lo solicitado por la persona recurrente fue información específica y además desconoce en qué periodo se encuentra publicada o en donde es la ruta correcta para la localización de la información, siendo que el motivo principal por la que un ciudadano presenta una solicitud de información es con la finalidad de que el sujeto obligado provea y facilite de manera sencilla y expedita la información, motivo por el cual esta*



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

Comisión determinó que la información no fue proporcionada por el sujeto obligado, toda vez que se encuentra otorgando una respuesta imprecisa y violentando el ejercicio de acceso a la información de la persona recurrente. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá proporcionar lo solicitado o bien aclarar en qué periodo y qué página del documento se encuentra la información solicitada por la persona recurrente."

Es importante hacer del conocimiento a la Autoridad que, dentro de los oficios SF/CT/213/2023 de fecha 28 de julio de 2023 y SF/CT/269/2023 de fecha 03 de octubre de 2023 la suscrita señaló puntualmente que los informes solicitados no formaban parte de las atribuciones de esta Unidad Administrativa para generárselos por lo cual los mismos no obran dentro de los archivos físicos y/o electrónicos de esta; así también se informó que dentro de la competencia de esta unidad administrativa le corresponde generar y publicar el informe señalado en los artículos 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro los cuales a la letra se citan:

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 71.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

#### **Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro**

**Artículo 62.** Los sujetos de la Ley, deberán cumplir con las siguientes obligaciones con respecto de los fondos públicos federales que les sean transferidos y estarán a su cargo:

V. Informar, en los plazos, términos y sistemas que establezcan las disposiciones federales aplicables, sobre el ejercicio y destino de los fondos públicos federales que reciban, así como sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los fondos públicos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Para efectos de lo anterior, fue señalada la liga mediante la cual se encuentran publicados los informes que forman como parte de las facultades que le corresponden a esta Dependencia generar, y no así le fue señalado los informes que solicita el recurrente, ya que como ya fue expuesto líneas arriba, dichos informes no son parte explícita de las facultades de esta Secretaría además de que los mismos no obran dentro de los archivos físicos y/o electrónicos de esta Unidad Administrativa.



No obstante, a lo ya mencionado y, para efectos de atender a lo señalado por la Autoridad en el Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, la suscrita remite el informe al cual se encuentra legalmente obligada esta Dependencia a generar, mismo que se encuentra público para su consulta en el Portal del Municipio de Querétaro; la ruta en la que se especifica el monto aprobado para la obra Construcción de Viaducto Poniente.

Para acceder a la información deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Acceder al enlace [www.municipioqueretaro.gob.mx](http://www.municipioqueretaro.gob.mx)
2. Dar clic en la pestaña Transparencia;
3. Elegir el apartado "Información Pública"
4. Opción "CONAC"
5. Seleccione "Avance Físico Financiero"
6. Indique con el cursor el año 2020 y mes a consultar, clic en botón,
7. Se despliega una ventana con la información requerida.

#### ENLACE ELECTRÓNICO:

<https://portalfiscal.municipioqueretaro.gob.mx/CONAC/dist-assets/pdf/b3/3.6/3.6.1/2020/avancefisicofinancierodiciembre2020-2.pdf>

En virtud de lo anterior, por lo se refiere a la *construcción de la vialidad prolongación Blvd. Bernardo Quintana en la partida que corresponde a delegación Félix Osores Soto Mayor sección Fraccionamiento el Sol*; dicha información resulta improcedente para proporcionar de acuerdo a lo señalado en el propio Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que la Secretaría de Finanzas se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionar los informes a los que hace alusión el<sup>1</sup> [REDACTED] en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de **folio 22045852300847**; toda vez que como ya se señaló, esta Dependencia no se encuentra legalmente facultada para generarlos como los solicita el recurrente, por lo cual los mismos no obran dentro de los archivos físicos y/o electrónicos.

Además de lo anterior, el recurrente solicitó un informe que corresponde sólo a una fracción de la obra, por lo cual es improcedente proporcionar dicha información.

Por último, no se omite señalar que a esta Unidad Administrativa le corresponde realizar el proceso de la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio, mismos que contiene las propuestas de los programas y proyectos que las propias dependencias municipales y paramunicipales integran, y que estas últimas son las ejecutoras del gasto a quienes les corresponde realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

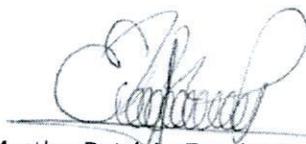


**PUNTOS PETITORIOS:**

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito:

**ÚNICO.** Tenerme por presentada en tiempo y forma rindiendo el informe de cumplimiento contenido en el cuerpo del presente ocuso.

**Atentamente,**



Martha Patricia Escobedo Arias  
**Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas**

C.c.p. Francisco J. Martínez Domínguez. - Secretario de Finanzas  
Archivo.  
MPEA/Mpd



**Secretaría de Obras Públicas Municipales**

Dirección Jurídica y Normatividad de Obra

**Asunto:** Recurso de Revisión Radicado  
bajo el expediente **RDAA/0246/2023/AVV**

**Oficio: DJN/1344/2023**

**Querétaro, Qro., 05 de diciembre de 2023**

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso A la Información Pública**  
**PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en el artículo 26 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, en alcance al oficio **CG/UTAIP/738/2023**, de fecha 29 de noviembre del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la inconformidad formulada en contra de la respuesta a la solicitud de información **220458523000847**, relativo al Recurso de Revisión radicado bajo el expediente **RDAA/0246/2023/AVV**.

Derivado de lo anterior y a fin de dar cumplimiento, se encontró lo siguiente:

- El Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Titular de la Dirección de Obras Públicas, mediante el oficio DOP/2094/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, se anexa copia simple con documento adjunto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 8 fracción II, 12 fracción II y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 73 Bis del Código Municipal de Querétaro y el Reglamento Interior, mismo que delimita las facultades de esta Dependencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz  
**Director Jurídico y Normatividad de Obra**

C.c.p. ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.  
Archivo  
plm



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

Secretaría de Obras Públicas Municipales  
Dirección de Obras Públicas  
Oficio: DOP/2094/2023  
Asunto: informe de obra  
Querétaro, Qro., 1 de diciembre de 2023

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz  
Director Jurídico y Normatividad de Obra  
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez, en base al art. 12, párrafo IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, me permito dar respuesta a su atento oficio DJN/1322/2023 y me refiero a la información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia vía expediente **RDAA/0246/2023/AVV**:

B) **Gasto en Obra avenida el sol.**

C) **Obra Pública todo asunto relacionado con la ocupación de la vialidad o equipamiento urbano para la vialidad avenida el sol, prolongación Blvd. Bernardo Quintana en sección del Fraccionamiento el Sol.**

Para comentarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta Dirección, no se encontró algún registro impreso o digital que evidencie el gasto en obra pública, ni relacione el nombre y alcance de la o las obras que en su momento se presume fueron ejecutadas por alguna dependencia Estatal o Municipal, en funciones durante su construcción.

Cabe hacer mención que la documentación sobre la administración pública municipal comprendida en los períodos 2006-2009 y anteriores, no figuran en los archivos de esta Dirección, con fundamento en el Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro, Capítulo II Catálogo de Disposición Documental y Capítulo IV de la Conservación de los Archivos, que en su Artículo 35 menciona que concluidos los plazos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental, los documentos pasarán a la fase de depuración para determinar su destino final, en el Archivo Municipal.

Anexo al presente, copia simple del oficio SOPM/625/2021, con el que se autoriza la trituración de la información contenida en 835 cajas de documentación a la Dirección de Archivo Municipal.

Por lo anterior, en cuanto al gasto en obra, esta Dependencia no emite reportes de gasto y por lo antes mencionado en supra líneas, no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente  
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

C.c.p. Archivo  
R.N.T. DOP/3231/2023  
\*a. fjl





Secretaría de Obras Públicas Municipales  
Oficio: SOPM/376/2021  
Asunto: Baja Documental.  
N.T.: 210000/2020/7742

Querétaro, Qro., 13 de abril de 2021

Lic. Patricio Sinecio Flores  
Director del Archivo Municipal  
Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, de igual manera en atención a su similar número SAY/DAM/024/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, le informo que en coordinación con la C. Imelda Suárez Huerta, se llevó a cabo la revisión física 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) cajas de archivo que contienen documentación de esta Secretaría a fin de validar que la documentación haya cumplido con la vigencia documental establecida.

Derivado de la revisión mencionada, se informa que esta Unidad Administrativa autoriza la baja documental de 835 (ochocientos treinta y cinco) cajas y se solicita la conserva de la documentación contenida en 19 (diecinueve) cajas, para lo cual se anexa la relación de las cajas que se deberán conservar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

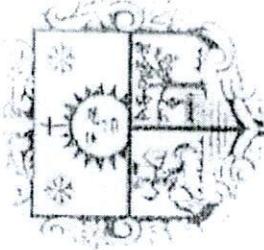
Arq. Oriana López Castillo

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Atentamente:  
Luis Antonio Martínez Ríos - Director de Obras Públicas  
y el Regidor Villa Mariana - Subsecretario Operaciones  
Al amanecer

ESTRUCTURA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
PUEBLO MÁS HERMOSO DEL MUNDO  
CONSTRUYENDO UNA MEJOR VIDA PARA LOS QUERETARENSSES





MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

MUNICIPIO DE

## Archivo Municipal

Datos de Cajas

NUE	240140	210140	Añ <sup>o</sup>	2016	2016
Periodo	1	1	Caja	36	54

NUE	Año	Período	Caja	Área	Descripción de Caja	Sala Asignada
210140	2016	1	36/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	37/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	38/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	39/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	40/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	41/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	42/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	43/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	44/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	45/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	46/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	47/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	48/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	49/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2014	BS
210140	2016	1	50/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2015	BS
210140	2016	1	51/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2016	BS
210140	2016	1	52/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2017	BS
210140	2016	1	53/AA		EXPEDIENTES DE CONTRATOS 2018	BS

NUE 210140 Sa 3  
Ustuardo IMELDA SUAREZ  
Area AA

- Archivo Local
- Muebles
- Archivo Local
- Formato 4-4
- Mover a Caja (AH)
- Mover a Archivo Local
- Buscador

Introduction

Experiencias en Comercio Exterior  
Cables Reportes Prestamos Internos

Prestamos

Reporte

Búsqueda en concentración

### Específica

*general*

### Bibliografía

### Bibliografía

Bibliografie  
Prachter Bibliotheek

GENDER PREFERENCES

卷之三

118 C

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

## Notificación de cumplimiento a resolución definitiva (RDAA/0246/2023/AVV)

1 mensaje

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>  
Para: [REDACTED]

13 de diciembre de  
2023, 16:34

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 16:35 (dieciséis horas con treinta y cinco minutos) del día 13 (trece) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED] señalado por quien se identificó como<sup>1</sup> [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0246/2023/AVV**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458523000847**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF de los oficios **CG/DED/0765/2023, SAY/3073/2023, SF/CT/329/2023 y DJN/1344/2023** mediante los cuales la Coordinación de Gabinete, la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, todas ellas del Municipio de Querétaro proporcionan o realizan las manifestaciones correspondientes sobre la información correspondiente a la solicitud de información con folio **220458523000847**, los cuales constan en **cuatro archivos digitales** en formato PDF con **2 páginas, 2 páginas, 9 páginas y 4 páginas, respectivamente.**

<https://portalfiscal.municipioqueretaro.gob.mx/CONAC/dist-assets/pdf/b3/3.6/3.6.1/2020/avancefisicofinancierodiciembre2020-2.pdf>

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión referido.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Coordinación de Gabinete

### 4 adjuntos

- SF-CT-329-2023.pdf**  
3687K
- DJN-1344-2023.pdf**  
1338K
- CG-DED-0765-2023.pdf**  
591K
- SAY-3073-2023.pdf**  
715K

